

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (To) diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTES: MARIA EMMA PINILLA MARTINEZ, DIANA PATRICIA SIERRA PINILLA, SANDRA MILENA SIERRA PINILLA, FERNANDO SIERRA PINILLA, OLGA ESPERANZA SIERRA PINILLA y YENNY PAOLA SIERRA PINILLA.

DEMANDADOS: MARIA DE LOS ABNGELES GONZALEZ PALACIO, JULIO CESAR PELAEZ HERNADEZ, MARIA FANNY ZAPATA VIUDA DE ROZO, EDILBERTO ROZO ZAPATA Y BLANCA ARACELY ZAPATA y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RAD: 736864089001202100070-00

Auto interlocutorio No. 303

Observa el despacho que en auto Interlocutorio No. 297 de fecha 7 de octubre de 2021, se referencio erróneamente el número del proceso 736864089001202000058, siendo el correcto y el que se encuentra radicado el No. 736864089001202100070, lo demás, parte motiva, resolutive, estado, se encuentra correctos.

Así las cosas, se ordenará corregir dicho error, de conformidad con lo estipulado en el artículo 286 del Código General del P, en lo referido a "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que lo dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica en los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella." Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR auto Interlocutorio No. 297 de fecha 7 de octubre de 2021, en relación con el número de radicado, el cual quedara así:

"CLASE DE PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTES: MARIA EMMA PINILLA MARTINEZ, DIANA PATRICIA SIERRA PINILLA, SANDRA MILENA SIERRA PINILLA, FERNANDO SIERRA PINILLA, OLGA ESPERANZA SIERRA PINILLA y YENNY PAOLA SIERRA PINILLA.

DEMANDADOS: MARIA DE LOS ABNGELES GONZALEZ PALACIO, JULIO CESAR PELAEZ HERNADEZ, MARIA FANNY ZAPATA VIUDA DE ROZO, EDILBERTO ROZO ZAPATA Y BLANCA ARACELY ZAPATA y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

RAD: 736864089001202100070-00

Interlocutorio No. 297"

SEGUNDO: TENER el presente auto como parte integral del auto de fecha siete (07) de octubre de 2021, donde se inadmite demanda.

NOTIFIQUESE

DIEGO RESPRETO TARQUINO
JUEZ